



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DELEGACION LOJA

RESOLUCION No.05.DSCL.007

**DR. VINICIO SARMIENTO BUSTAMANTE
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS EN LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.675 de 22 de octubre del 2002, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra compañía **COMPAÑIA DE TAXIS CABRERA ORELLANA COLLAGUAZO S.A.**, con domicilio en el Cantón Zamora, provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades y Departamento Financiero de esta Entidad, de 26 de enero del 2005, la referida compañía ha presentado los balances correspondientes;

QUE el Departamento Jurídico de la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja, mediante Memorando 05.DSCL.007 de 28 de enero del 2005, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto en la Resolución No.675 de 22 de octubre del 2002, lo que corresponde a la compañía **COMPAÑIA DE TAXIS CABRERA ORELLANA COLLAGUAZO S.A.**, por cuanto ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03253 de 7 de agosto del 2003;

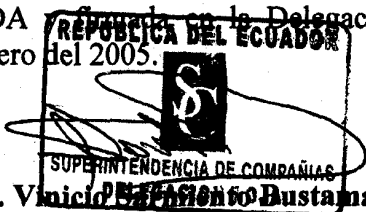
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No 675 de 22 de octubre del 2002, lo que corresponde a compañía **COMPAÑIA DE TAXIS CABRERA ORELLANA COLLAGUAZO S.A.**, por haber saneado la causal de inactividad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía.

CUMPLIDO; vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA en la Delegación de la Superintendencia de Compañías en Loja el 28 de enero del 2005.


Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante

LG.

Exp.32061